DECRETO Nº 251/2.026.

CONCORDIA, 20/03/2.026.

VISTO la Ordenanza Nº 36025/2017 de adhesión a la ley Nacional Nº 26370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos públicos, y

CONSIDERANDO:

La Dirección de Prevención y Seguridad Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, en su carácter de autoridad de aplicación de la ordenanza mencionada, ha llevado a cabo la capacitación correspondiente al año 2025, habilitando a nuevos Agentes Controladores de Admisión y Permanencia de Espectáculos Públicos (ACAP) y renovando la credencial de aquellos que ya la poseían, conforme surge del Decreto N.º 1.236/2025, de fecha 31/10/2025.

Que, en dicho decreto, se omitió incorporar a GARIN, GISELA ROMINA DNI N° 26.784.181, CRED N° 430, quien ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para la obtención de su credencial habilitante.

Que, en virtud de ello, resulta pertinente dictar la presente disposición, la que se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T.O Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que se encuentra habilitada como Agente Controladora de Admisión y Permanencia de Espectáculos Públicos (ACAP) hasta el 31 de octubre del 2026, la señora GARIN, GISELA ROMINA DNI N° 26.784.181, CRED N° 430.

ARTICULO 2º.- Agregar a la señora GARIN, GISELA ROMINA DNI N° 26.784.181, al listado que como Anexo Nº 1 forma parte del Decreto 1.236/2025 de fecha 31/10/2025.

ARTICULO 3º. - Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

A/C SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. LUCIANO DELL
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL